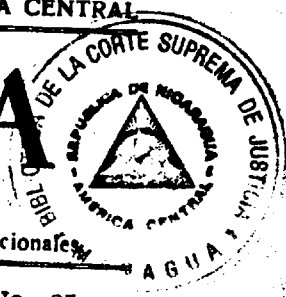


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO XLIX

Managua, D. N., Sábado 3 de Febrero de 1945

Nº 25

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión Pág. 233

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición de la Junta Local de Beneficencia de Rivas 234

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizaciones 234
Ampliase un Acuerdo 235
Concédase un permiso 235
Nombramiento 235

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Balance al 31 de Diciembre de 1944 236
Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias 237

SECCION JUDICIAL

Remates 238
Títulos Supletorios 238
Terrenos Municipales 239
Declaratorias de Herederos 240
Marcas de Fábrica 240
Aviso 240

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo de nueve de Noviembre próximo pasado, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Presidencia del Senador Dr. Carlos A. Morales, asistido del Segundo secretario Senador Mantilla y del Vice Secretario Senador Membreno en reposición del primer secretario.

Concurrieron además los Senadores Alemán, Astacio, Fiallos, Rodríguez, Marín, Martínez, Sacasa y Sandoval.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó el acta de la sesión anterior y puesta a discusión se aprobó con ligeras modificaciones.

39—El Senador Solórzano Díaz pasó a ocupar su asiento de primer secretario en la Mesa Directiva.

49—Por Secretaría se leyó el proyecto de ley, que, en calidad de iniciativa envió la Cámara de Diputados y por el cual se reforma la Ley de Inquilinato, de cuatro de Agosto del corriente año, proyecto que pasó a Comisión de Gobernación.

Como este proyecto llegó de urgencia el Sr. Presidente manifestó que excitaba a la comisión respectiva a emitir su dictamen en esta misma sesión.

59—El Primer Secretario leyó el proyecto de ley que tiende a reformar el Decreto Legislativo Nº 276, de veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Este proyecto pasó a comisión de Hacienda y habiendo llegado también de urgencia, el Señor Presidente de la Cámara hizo a los comisionados la misma excitativa que con respecto al proyecto anterior.

69—Se suspendió la sesión para esperar los dictámenes sobre los dos proyectos indicados.

79—Continuó la sesión.

89—Por Secretaría se leyó el dictamen de mayoría presentado por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto que reforma la Ley de Inquilinato vigente, el cual aconseja su aprobación.

A continuación leyó el dictamen de minoría presentado por el Senador Sacasa, miembro de la misma comisión, expresando su punto de vista contrario a la aprobación del proyecto.

Sometidos a votación ambos dictámenes con el proyecto en lo general fué aprobado el de mayoría.

A discusión en lo particular fueron aprobados los Artos. 19 y 29 de que consta, quedando aprobado en primer debate.

Senador Sandoval: Habiendo llegado este proyecto en calidad de urgente, y de acuerdo con la Constitución de la República, pido la aprobación del acta en lo correspondiente a él y que le sean dispensados los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

Se tomó en consideración la moción del Honorable Senador Sandoval y puesta a discusión se aprobó, quedando, por la tanto aprobado.

99—El primer secretario leyó el dictamen que la Comisión de Hacienda emitió sobre el proyecto que tiende a reformar el Decreto Legislativo Nº 276, de cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, relacionado con los bienes del Eje, por el cual aconseja su aprobación.

Sometido a discusión el dictamen y el proyecto en lo general se aprobó.

A discusión en lo particular se aprobaron los Artos. Artos. 1o., 2o. y siguientes, hasta el 11. inclusive de que consta, quedando aprobado en primer debate.

Senador Sandoval: En vista de que este proyecto llegó de urgencia, hago moción ante la Honorable Cámara, de que le sean dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

A discusión la moción del Honorable Senador Sandoval se aprobó, quedando, por lo tanto, aprobado el proyecto.

10. Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz, Arturo Mantilla,
1er. Srío. 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 111

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que la ley le confiere,

Acuerda:

Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Rivas en sesión del siete de Diciembre ppdo., reformando varias fracciones de su Plan de Arbitrios aprobado en Acuerdo Ejecutivo fecha 20 de Enero de 1941, y que se tiene por prorrogado para el año de 1945, como sigue:

En el Artículo 39

Impuestos Mensuales:

Frac. 20--Letra B—Billares C\$ 5.00
" 30--Letra C—Cantinas 8.00

En el Artículo 39

Impuestos Anuales:

" 94--Letra R—Remates—
Cancha de Gallos: Este impuesto se cobrará así: En la ciudad cabecera, trescientos córdobas . . . (C\$ 300.00); en San Jorge, Potosí, Belén y San Juan del Sur e Isla de Ometepe, cien córdobas (C\$ 100.00); y en Buenos Aires, Tola y Cárdenas, cincuenta córdobas (C\$ 50.00)

En el Artículo 49

Impuestos Varios:

" 15--Letra B—Bailes: De la alta sociedad, después de las 10 p.m. 10.00
" 25--Letra C—Caballitos, carrousel, ola giratoria y demás similares, gagarán por cada día que den función 10.00

" 38--Cementerio—Esta fracción se reforma en parte, así: Derecho de enramiento: Por el terraje de una persona en 3a. clase 2.00
Lotes a perpetuidad:
Lote 1a. clase, por cada metro cuadrado 10.00
Lote 2a. clase, por cada metro cuadrado 6.00
Lote 3a. clase, por cada metro cuadrado 4.00
Por la entrada de un coche fúnebre al Cementerio, se pagará 2.00
" 39--Cines o Teatros Se cobrará por función un córdoba por cada diez centavos que represente el billete de 1a. clase.
" 40--Circos Se cobrará por día de función un córdoba por cada diez centavos que represente el billete de 1a. clase.
" 56--Letra D—Dispensa de Edictos Matrimoniales: Los propietarios de bienes con valor de. . . . C\$ 20,000.00 arriba, pagarán 10.00
" 57--Divorcios: Por disolución voluntaria de un matrimonio 20.00
" 62--Letra E—Exenciones: de cargo concejil 5.00
" 66--Letra F—Fiestas con marimba: Esta fracción debe leerse así: Por fiestas con música 5.00
" 101--Letra S—Serenatas: por cada una se pagará 5.00
" 111--Letra V—Velas de Santos con música, por cada una se pagará 5.00

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 31 de Enero de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia por la Ley, Aníbal Ibarra Rojas.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 28

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 19—Autorízase al señor Administrador de Rentas del Departamento de Masaya, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario previo estudio de los títulos respectivos a aceptar libre de gravamen por el precio de Un Mil Córdobas (C\$1,000.00) la venta que le hará la señora doña María Blas Campos viuda de Norori, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos,

por sí y en nombre y representación de sus menores hijos: Emilio, Jesús de la Trinidad, agricultores y María Astelia y Rosa Ester, de oficios domésticos, todos solteros y de apellido Norori y del domicilio de Niquinohomo, Departamento de Masaya, de un predio urbano de una manzana de superficie lindante: Oriente y Sur, predio de Asunción de Norori; Poniente, predio de Concepción Pavón, Luis Blanco y Gregorio Sandino y Norte, el de Marcelo Borgen, camino interpuesto, cuyo título se encuentra inscrito con el N° 4474, folio 125, del Tomo XLVII del Libro de Propiedades del Departamento de Masaya.

Arto. 29 - Los honorarios del cartulario por la suscripción de la matriz y expedición del testimonio, impuestos de Derechos Reales u otros gastos, serán de cuenta del Gobierno, en consecuencia exonerase al Notario Público que autorice la escritura de compra-venta al Registrador de la Propiedad Inmueble de Masaya y a cualquier funcionario que tuviere que ver con ello, la obligación de tener a la vista los recibos del pago de impuestos por Derechos Reales.

Arto. 39—Autorízase asimismo al señor Administrador de Rentas de Masaya, para que en la escritura respectiva establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para la mejor garantía de los intereses del Fisco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

N° 30

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

19—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario Público a aceptar libre de gravamen la venta que por el precio de Tres Mil Córdobas (C\$3,000.00) le hará la señora Isabel Prego de Ramírez Brown, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Granada, por sí y en nombre y representación de sus hermanos legítimos Margarita y Angela Prego, de oficios domésticos; Ramón Prego, negociante, los tres solteros y Julio Prego, casado, negociante, todos mayores de edad y del domicilio de Granada, de un solar ubicado en la ciudad de Diriamba de quince varas de frente por quince de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, terreno Municipal; Poniente, finca que fué de Vicente Rappaccioli, perteneciente hoy al Municipio; Norte, calle pública y Sur, predio que fué de unos señores Duarte, hoy perteneciente a la Municipalidad; inscrito bajo el N° 1502, asiento 59, folio 80, Tomo 104, del libro de Propiedades del Registro Público de Carazo.

Arto. 29—Autorízase asimismo al señor Fiscal General de Hacienda para que en la escritura respectiva establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para mejor garantía de los intereses del Gobierno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

N° 32

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 19 - Ampliase el Acuerdo Ejecutivo N° 30 de 24 de Enero corriente en el sentido de que también comparecerá por sí o por medio de su representante legal el señor Daniel Prego, mayor de edad, viudo, comerciante, del domicilio de Granada, para verificar junto con sus demás hermanos mencionados en dicho Acuerdo Ejecutivo la venta al Gobierno de Nicaragua del lote de terreno inscrito bajo el N° 1502, asiento 59, folio 80, Tomo 104 del Registro de Propiedades de Carazo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda.

N° 196

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder quince días de permiso para dirigirse a la capital a tratar asuntos relacionados a su cargo, al señor Horacio Domínguez, Agente Fiscal de La Bonanza, Departamento de Zelaya, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad a la señora Leonor Domínguez de Ubilla, Tenedora de Libros de esa Agencia Fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 197

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Rodolfo González, Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, en sustitución del señor Jacinto Baca Tijerino, que renunció del puesto.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente a partir del 22 de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

(Sucursal de Managua)
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		PASIVO	
FONDOS DISPONIBLES		EXIGIBLE A LA VISTA Y A MENOS DE 30 DIAS	
<i>Encaje Legal</i>		<i>Depósitos en Cuentas Corrientes</i>	
Caja	₡ 986 941 48	Cuentas Corrientes (Moneda Nacional)	₡ 8 492 834.43
Depósitos en el Banco Nac. de Nic. (Departamento de Emisión)	1.084 404 40	<i>Depósitos a la Vista</i>	
Idem Cuenta Especial	3 700 000 00	Depósitos y Otras Exigibilidades a la Vista	178 880.65
Cédulas del Banco Hipotecario de Nicaragua	70 000 00	Agentes	12 425.57
	₡ 5 841.345 88	Casa Matriz y Sucursales (Córdobas)	7 377 68
OTRAS DISPONIBILIDADES		Total Exigible a la Vista en Moneda Nacional	
<i>Fondos en el País</i>		₡ 8 691 518.33	
Depósitos en el Banco Nac. de Nic. (Departamento Bancario)	₡ 71 464.54	<i>Exigibilidades en Moneda Extranjera</i>	
Cheques a cargo de otros Bancos	64.21	Casa Matriz y Sucursales (Equivalente)	₡ 388 440.00
Agentes	5 879.84	Otros a Pagar en Moneda Extranjera	505 00
	77 408 59	Corresponsales en el Extranjero	22 390 25
<i>Fondos en Moneda Extranjera</i>		Total Exigible a la Vista en Moneda Extranjera	
Moneda Extranjera en Caja	₡ 5 250 60	₡ 411.335 25	
Corresponsales en el Extranjero	104 977 24	Total Exigible a la Vista	
Casa Matriz y Sucursales	346 325.99	₡ 9 102.853.58	
	456.553 83	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	
Total de Fondos Disponibles	₡ 6.375.308 30	Intereses Recibidos por Adelantado	
COLOCACIONES		₡ 50.333.23	
Préstamos y Descuentos	₡ 3.253.767.82	Casa Matriz Cuenta en Suspense	₡ 80.709 45
Sobregiros en Cuentas Corrientes	691.494.94	Fondo de Ahorros y Pensiones	51.029 69
Habilitaciones	15.000.00		181 672.37
	3.960.262.76	CAPITAL Y RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		Capital	
Deudores Varios	₡ 2.000.00	Fondo de Reserva Legal	₡ 500 000.00
Especies Fiscales	5.221.49	Reserva para Cuentas Dudosas	84 908 14
Utiles de Escritorio	9.168 59		1 084.908.14
Muebles	14.854 95	OTRAS CUENTAS DEL HABER	
Inversiones	1 500 00	Cuentas de Ajuste	
	32 745 03	₡ 4 229 02	
OTRAS CUENTAS DEL DEBE		Total del Pasivo	
Cuentas de Ajuste	₡ 5.347.02	₡ 10 373.663.11	
	10.373 663 11	2 824 264 72	
Total del Activo Realizable	₡ 13.197.927 83	Cuentas de Orden (Por Contra)	
CUENTAS DE ORDEN		₡ 13 197.927.83	
	2.824 264 72	Total	
Total	₡ 13.197.927 83		

A. J. M. Findlay,
Gerente.

D. J. A. Henderson,
Contador.

I. Molina G.,
Auditor.

Nº 1813

Banco de Londres y América del Sud Ltda.

(SUCURSAL DE MANAGUA)

ESTADO CONDENSADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Por el Semestre que termina en 31/12/44



	DEBE	HABER
Arrendamiento	₡ 9.500.00	
Gastos Legales	1.379.66	
Gastos Generales	81.600.05	
Impuestos	14.735.84	
Fondo de Pensiones y Ahorro de los Empleados (leade el 1/4/44 al 30/9/44)	5.583.68	
Bonificación repartida a los empleados (desde el 1/4/44 al 30/9/44)	5.583.68	
Otras Cuentas	8.806.77	
Comisiones		₡ 88.723.93
Intereses Recibidos		93.690.36
Cambios		19.242.89
Recobros sobre Cuentas Dudosas		43.915.10
Utilidad Neta	118.382.60	
	₡ 245.572.28	₡ 245.572.28

A. J. M. FINDLAY,
GerenteD. J. A. HENDERSON,
ContadorI. MOLINA G.,
Auditor

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1880

Doce meridianas, quince Fe rero entrante, remataráse mejor postor, por ejecución doctor Federico López Rivera, Apoderado, lidefonso Molina Rugama, contra doña Carmen García; finca cincuenta hectáreas, situada "Rica Arriba", jurisdicción V II; conteniendo quince mil cafetos cosecheros, dos mil matas guineos, cuatro manzanas potrero, tres manzanas despala, casa habitación, cubierta teja mans, ocho varas largas por seis ancho entrecornada; una máquina pequeña despulpar café regular estado; tres cajillas maderas, con cercas alambre, maderas y piñuela en parte, lindante: Oriente, Santos Sevilla, Salomé Monzón y Vicente Pineda; Occidente, Florencio Rodríguez y Etanislao Rivera; Norte, Isidro Salgado; Sur, Juan Centeno.

Base remate: dos mil doscientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Enero mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C, 238 3 1

Nº 1889

Cuatro tarde, quince Febrero entrante, remataráse urbana: Oriente, calle y Dolores Gaitán; Poniente, Juliana Pavón; Norte, María Romero; Sur, Santiago Pérez S.

Valorada trescientos córdobas.
Ejecución: María Tardencilla, contra Carmen Potome.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, Enero treinta, mil novecientos cuarenticinco.—Santiago Pérez S. 260 1

Nº 1890

Tres tarde dieciséis Febrero año corriente, remataráse finca rústica jurisdicción Nandaimé, diez manzanas cabida, inculta y linda: Oriente, Andrés Alvarez; Poniente, Lino López; Norte, Lino López; Sur, río La Camarona.

Por ejecución Manuel Munguía contra Carlos López Busics.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintinueve Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 251 3 1

Nº 1891

Dos tarde diez entrante mes, local despacho, remataráse lotes terrenos incultos esta jurisdicción; a)—doscientas cincuentinueve manzanas ochentinueve varas cuadradas, limitado. Oriente, herederos Indalecio Rodríguez, Juan Bacilio Castillo; Occidente, Aristo Rodríguez y hermanos; Norte, camino; Sur, herederos Indalecio Rodríguez, José Pedro Rodríguez; b)—doscientas nueve manzanas, siete mil ciento cuarenta varas cuadradas, limitado: Oriente, herederos Julián Rodríguez; Occidente, Aristo Rodríguez hermanos; Norte, El Paraíso y Juan Alberto Briones; Sur, camino.

Valorados respectivamente cien y ochenta córdobas.
Ejecución: Erasmo Vilchez contra José Pedro, Fermín, Rafael Rodríguez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Estelí, treinta de Enero, mil novecientos cuarenticinco.—R. Arsenio Torres, Srío. 258 3 1

Nº 1863

Diez antemeridianas doce Febrero próximo, su bastaráse en local del despacho del suscrito Partidor, solar de la sucesión de Pta Aguilar, situado barrio Candelaria esta ciudad, de seis varas veintif

ocho pulgadas frente por treinta de fondo, con una casa bajaraque, lindando: Oriente, predio sucesión Carlos Manful; Poniente, Josefa Doña; Norte, Francisco Guillén; Sur, calle enmedio, Carmen Canales. Va'orados cinco mil trescientos setenta córdobas en inventarlo, véndese por no admitir cómoda división entre herederos.

Oficina para la subasta, casa del suscrito entre la Quinta Avenida y cuarta Calle Noreste.

Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fabián Fonseca—Enrique Cerda, Notario.—Corregido—doce—Canales—Vale. 262 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1482

Eulalio Hernández, solicita título supletorio un terreno rústico, siete manzanas monte rastrojo, propio siembra cereales, linda: Norte, testamentaria Ramón Obregón, posición Perfecta Carrillo; Sur, Modesto Flores; Oriente, monte inculto y Cornelio Flores; Poniente, testamentaria Nicolás Condega. Adquirió así: tres manzanas donación padre adoptivo Florencio Condega y cuatro a sus expensas. No tiene nombre, número, ni gravamen.

Estímalas en ciento cincuenta córdobas.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Barrios—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme.—Valeriano Cruz, Srío. 2694 3 2

Nº 1370

José, Marcos, Anita y Rosaura Corea Navarro, solicitan título supletorio, de un derecho de terreno, sitio Santo Tomás esta jurisdicción, lindante: Oriente, sitio Limonapa; Poniente, sitio San Cayetano; Norte, sitio San Cayetano; y Sur, sitio de Petacaltepe.

Lo hubieron de Leonor Navarro, y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre 23 de 1944.—J. Francisco Plazaola, Srío. 2611 3 2

Nº 1371

José, Marcos, Anita y Rosaura Corea Navarro, solicitan título supletorio predio urbano, situado barrio El Panteón, esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, Josefa Jirón; Poniente, Angel Navarro; Norte, calle enmedio, Petrona Rojas; y Sur, Anselma Dolmos.

Lo hubieron de Leonor Navarro, y lo estiman en doscientos córdobas.

El que se crea perjudicado, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre 23 de 1944.—J. Francisco Plazaola, Srío. 2610 3 2

Nº 1373

Emeterio Sánchez, solicita título supletorio un solar tres cuartos manzana en cantón de la Parroquia del Sauce, hay construida casa, lindante: Oriente, Narciso Ríos, Juan Hernández; Poniente, Arnoldo Ramírez Abánza; Norte, señores García; Sur, Nícomedes Espinosa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborio E., Srío. 2608 3 2

Nº 1237

Leonte H. Alfaro, solicita título supletorio del cerramiento llamado "Las Lagunitas", como de

cincuenta hectáreas de capacidad, anolado en sercos de alambre, cultivado un zacate jaraguá, situado en terreno ejidal, con un corral y una casa en mal estado, limitado: Oriente, propiedades de Felipe Peralta; Occidente, Pastor Beanco y los Osorio; Norte, propiedades de Eusebio Vargas y Dolores Moya; y Sur, camino real que conduce a San Francisco.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcase término de ley.

Juzgado Local. Limay, nueve de Noviembre de novecientos cuarenta y cuatro.—Sinfioriano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío.

2502 3 3

Nº 1239

Francisca Rodríguez Huete de Carrillo, solicita título supletorio casa solar Sauce, lindantes; Oriente, mediando calle, Andrés Zamora; Poniente, Concepción García Sánchez; Norte, Angélica Acosta; Sur, Emilia Quillén.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Junio mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

2500 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1077

Compañía Minera del Jabali, denuncia arrendar suburbios este pueblo, dos hectáreas más o menos terreno municipal, comprendiendo una faja de veinte varas de ancho por un kilómetro aproximadamente de longitud, para construir una carretera; dicha faja terreno está bajo linderos siguientes: Oriente, terreno municipal; Poniente, población Santo Domingo; Norte, tierras de Santo Domingo; y al Sur, hacienda mineral del Jabali.

Quien tenga algún derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Octubre veintitres de mil novecientos cuarenta y cuatro.—H. Kauffmann—Franco. F. Castrillo, Srío. Conforme.—Franco. F. Castrillo, Srío.

2362 3 2

Nº 1506

El señor Froilán Rodríguez, solicita diez hectáreas de terreno ejidal en El Pautillo de esta jurisdicción, limitado: Oriente, carretera de Limay al Sauce; Occidente, propiedad de Juan Vargas; Norte, propiedad de Adrián Calderón; y Sur, propiedad de Octaviano Rodríguez.

Quien se considere con derecho dicho terreno, opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Limay, uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Edmundo Torres Alfaro—Pascual B. Moreno, Srío.

2725 3 2

Nº 1570

El señor José Ulises López, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, pide en arriendo un solar vacante que se encuentra libre en el barrio del "Coyolar", de cuarentitres varas por todos los lados y una tercia, cuyos linderos son: Oriente, casa y solar de Maclovia Carrasco, calle de pormedio; Occidente, casa y solar de Rufino Bautista García; Norte, solar y mediagua, de José Trinidad Alvir; y al Sur, solar y mediagua de Juan F. Marín.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Ocotlán, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Jarquín L., Alcalde Municipal—Luis Rubio M., Srío.

40 3 2

Nº 1577

Eusebio González, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal esta jurisdicción, como de cuarto de

manzana de extensión, lindante: Oriente, Vicente, Gómez; Poniente, Emelina Morales, Rigoberto Baca, camino enmedio; Norte, Mercedes Gómez; Sur, Emelina Morales, camino enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Telica, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix Medina—Félix E. Chávez, Srío.

37 3 2

Nº 1611

Florencio Flores, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este domicilio, solicita un lote de terreno ejidal como de seis manzanas, lugar llamado La Tablazón de esta jurisdicción; hay un cafetalito ya cosechero dentro de ese terreno y tiene los siguientes linderos: Norte y Occidente, predio de Ignacio Castellanos; Oriente, potrero de don Esteban Alvir; y al Sur, predios de Manuel Midence y Remigio Rodríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal. Dipilto, Diciembre siete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal—Manuel Rodríguez R., Srío.

26 3 2

Nº 1712

Guillermo Fernández, denuncia arriendo treinta hectáreas terreno ejidal comarca Concepción, esta jurisdicción, linderos: Oriente, El Granadillo; Occidente, loma Ventarrón; Norte, Fernando Sándigo, Adán Obando; Sur, baldíos.

Opóngase legalmente.

Comalapa, ocho Enero mil novecientos cuarenticinco.—Basilio Robleto, Secretario Municipal.

114 3 2

Nº 1530

Victor Manuel Zepeda, solicita el arriendo de la isla de esta comprensión municipal denominada "La Bruja", por un año, poco más o menos de capacidad como de ocho manzanas, y con los siguientes linderos: Oriente, Poniente, Norte y sur, aguas marítimas del Océano Pacífico.

Quien créase con derecho, opóngase esta Alcaldía dentro término legal.

Alcaldía Municipal. El Realejo, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín Escobar H., Alcalde Municipal—Juan J. Zamora, Srío.

2143 3 2

Nº 727

El señor Miguel Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal como de cuatro manzanas, en el lugar Las Cruces de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Norte, terreno arrendado por Ramón Guerrero; Sur, camino que va para los Nisperos; Oriente, potrero del solicitante; y Poniente, el Llano de los Cisnes.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Mozote, veintiuno de Septiembre de 1944.—Juan F. Rivera L.—Máximo P. López, Srío.

2077 3 2

Nº 899

Santos Benítez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita en arriendo lote terreno ejidal, situado en comarca Agua Buena esta jurisdicción, como diez y seis manzanas superficie y dentro siguientes linderos: Oriente, terreno de María Benítez; al Poniente, propiedad de don Alejandro Amador; al Norte, terreno Leocadio Suárez; y Sur, terreno Heriberto Villegas.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—O. Bendaña M.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—M. T. Martínez, Srío. 2216 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1876

Rosa Emilia Flores de Ordeñana, preséntese este Despacho solicitando declárasele universal heredera, en unión de sus hermanos Daniel, Francisca, Enrique, Josefa y Guillermo Flores, de todos los bienes, derechos y obligaciones que quedaron por muerte de sus hermanos legítimos Juan de la Rosa y Santos Flores.

Señaló como bienes Sucesión porción indivisa que correspondía a sus difuntos hermanos en predio urbano situado barrio Estrada esta ciudad, compuesto de solar y casa, lindante: Norte, José Francisco Aguilar; Sur, Carlos López; Oriente, Filadelfo Martínez; Occidente, Andrés Murillo.

Quien créase con igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—F. Buitrago Narváez, Srío. 235 1

Nº 1805.

Inés Reyes Peralta, solicita decláresele heredera de su padre Casimiro Reyes, bienes una finca denominada San Antonio, veintinueve manzanas, ubicada Comarca Santa Inés, Norte, Wenceslao Reyes; Sur, Fidel González; Oriente, Teresa Lira; Poniente, Gregoria Enriques, seis vacas paridas, cuatro bueyes de carga y tres bestias.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío. 187 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1714

Zande Cosmetic Co. Inc., de Nueva York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ZANDE

para: "Lápices de labio, coloretes, y cosméticos en general".

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

-117 3 1

Nº 1751

Octavio Escobar hase presentado este Ministerio, como apoderado de "Conti Products Corporation", de Nueva York, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:



que su mandante usa para proteger y distinguir productos industriales: líquidos para lavar y limpiar la cabeza (shampoo); cremas para la cara, aceites de olivas y jabones de tocador.

Quien créase derecho oponerse, preséntese este Ministerio dentro término legal.

Dado Ministerio de Fomento y Obras Pública, Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. R. del Porras, Oficial Mayor. 171 3 1

AVISO

A los que reclamen por asignaciones de Tasa, Instrucción Pública y Vialidad: La Dirección de Ingresos solamente podrá conocer sobre reclamaciones por esos impuestos, cuando se ha interpuesto el recurso de Apelación contra la sentencia dictada por la Junta de Información y detalle. (Artos. 14 y 22 del Reglamento y de la ley del Impuesto Directo). En consecuencia, no será atendida ninguna reclamación verbal o escrita. Se ruega no hacer perder el tiempo a esta Dirección.—Managua, 17 de Enero de 1945.—Dirección de Ingresos.—V. Montenegro M., Director de Ingresos.

31 4

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.